

LEYENDA DE CÓDIGOS DE CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

Identificador	Descripción
1	La persona solicitante no tiene una edad menor o igual a treinta y cinco años.
2	La persona solicitante no posee la nacionalidad necesaria para ser beneficiaria de la ayuda (base séptima).
3	La persona solicitante no es titular ni está en condiciones de suscribir, en calidad de persona arrendataria en la Comunidad Autónoma de Canarias, un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos o, en calidad de persona cesionaria, de un contrato de cesión de uso (base séptima).
4	El contrato de arrendamiento de vivienda no está formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. (base séptima).
5	La persona solicitante no dispone de al menos una fuente regular de ingresos (base séptima).
6	Las rentas anuales de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida o a arrendar o ceder, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento o cesión, son mayores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) (base séptima).
7	La persona solicitante o alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento o de cesión de uso es propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España (base séptima).
8	La persona arrendataria, la persona cesionaria o alguna de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida tiene parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendadora o cedente de la vivienda (base séptima).
9	La persona arrendataria, la persona cesionaria o alguna de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida es socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora o cedente (base séptima).
10	La vivienda o habitación arrendada o cedida no constituye la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria o cesionaria. (Esta circunstancia se refleja en el certificado o volante de empadronamiento presentado)
11	La renta arrendaticia o precio de cesión de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento o cesión es superior a 600 euros mensuales (base novena).
12	La renta arrendaticia o precio de cesión de la habitación objeto del contrato de arrendamiento o cesión es superior a 300 euros mensuales (base novena).
13	La renta arrendaticia o precio de cesión de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento o cesión en los municipios del Ámbito B es superior a 750 euros mensuales (base novena).
14	La renta arrendaticia o precio de cesión de la habitación objeto del contrato de arrendamiento o cesión en los municipios del Ámbito B es superior a 375 euros mensuales (base novena).
15	La renta arrendaticia o precio de cesión de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento o cesión en los municipios del Ámbito A es superior a 900 euros mensuales (base novena).
16	La renta arrendaticia o precio de cesión de la habitación objeto del contrato de arrendamiento o cesión en los municipios del Ámbito A es superior a 450 euros mensuales (base novena).
17	La persona solicitante es beneficiaria de otra/s ayuda/s para el pago de la renta

	arrendaticia o precio de cesión de su vivienda o habitación habitual y permanente y resulta incompatible (base undécima).
18	La persona solicitante no puede obtener la condición de persona beneficiaria de esta ayuda por incurrir en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
19	Expediente fuera de plazo.
20	El solicitante no figura empadronado en la vivienda objeto de contrato de arrendamiento o cesión a fecha de la solicitud de subvención (base octava).
21	El solicitante no está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT (artículo 13 Ley General Subvenciones).
22	El solicitante no está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la ATC (artículo 13 Ley General Subvenciones).
23	El solicitante no está al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la SS (artículo 13 Ley General Subvenciones).
24	La vivienda objeto del contrato de arrendamiento o cesión de uso no se encuentra ubicada en la Comunidad Autónoma de Canarias.
25	El solicitante no se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 13 Ley General de Subvenciones).
26	Expediente duplicado
27	En el caso de alquiler de habitación: Consta más de una persona física arrendataria